



## *Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya*

Colonia Caroya, 15 de mayo de 2023.-

**VISTO:** Que el día 23 de mayo del corriente año vence el plazo para la presentación de listas de candidatos que compitan en las elecciones de autoridades municipales del día 02/07/2023 conforme al cronograma electoral anexo a la Resolución N° 002/2023 de esta Junta.

**Y CONSIDERANDO:**

1) Que es conveniente unificar y homogeneizar los requisitos de mera formalidad para la presentación y aceptación de las candidaturas de los ciudadanos propuestos por los partidos políticos de los mismos presenten para las elecciones de autoridades municipales. Ello se cumplimenta con una planilla-tipo que confecciona esta Junta y que contempla los requisitos de fondo necesarios para la validez de las precandidaturas y candidaturas.

2) Que el Código Electoral Municipal Ordenanza N° 2534/2022 prevé la posibilidad de que tanto los partidos cuanto las alianzas y las confederaciones que aquellos conformen, pueden presentar listas para las elecciones generales.

Por lo expuesto y lo dispuesto en las normas electorales y de partidos políticos provinciales y locales,

**LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** La presentación de las listas de candidatos por parte de los partidos políticos deberá contener el nombre del Partido Político por el que compite, o el de la alianza o confederación de partidos que integrará, sin perjuicio de las disposiciones del artículo 27 de la Ordenanza 2534/2022.

**Artículo 2º.-** Conjuntamente con la presentación de listas de candidatos, deberá presentarse lo determinado por la Ordenanza 2534/2022.

**Artículo 3º.-** Las aceptaciones de las candidaturas para las elecciones generales municipales se formalizarán llenando y suscribiendo la “planilla de aceptación de candidatura” cuyo modelo, como Anexo I, forma parte integrante de la presente



## *Junta Electoral Municipal de Colonia Careya*

Resolución y que reviste el carácter de “declaración jurada”. Asimismo, cada precandidato deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad junto con la planilla mencionada en forma precedente.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, dese amplia difusión, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 006/23**



# Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA Y ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA

PARTIDO o ALIANZA:.....

Quien suscribe.....

DNI N° ..... con fecha de nacimiento el día .....

del mes de..... del año ..... en la ciudad de

....., Provincia de

..... con domicilio en.....

.....

..... hijo de: .....

.....y..... de:

.....

Cónyuge de: .....

A los fines legales, bajo la fe de juramento, DECLARO lo siguiente, a saber:

- 1) Que cumplo con las condiciones legales y constitucionales para desempeñar la candidatura para la que he sido propuesto y el cargo en caso de resultar electo.
- 2) Que no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades legales para el ejercicio del cargo en caso de ser electo artículos 97 y 98 de la Carta Orgánica Municipal; y articulo 27 de la Ordenanza 2534/2022-
- 3) Que conforme a lo expuesto en los puntos precedentes vengo a ACEPTAR la CANDIDATURA.....

N° ..... de la Ciudad de Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina, en los términos del Código Electoral Municipal Ordenanza 2534/2022 y Carta Orgánica.

A todos los efectos dejo constancia de la aceptación precedente deberá considerarse para la candidatura para participar en las elecciones generales municipales establecidas para el día 02 de julio del 2023 en Colonia Caroya, en el PARTIDO:

.....

Firma candidato